



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

835

Resolución de rectificación de errores en la publicación de la Resolución de presidencia del IMAS, de 21 de enero de 2025, de aprobación de la convocatoria de comisión de servicios CS7/2025 de coordinador/a de servicios gobernante/a del Servicio de Atención Integral a Domicilio del Área Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del IMAS

Antecedentes de hecho

En el BOIB núm. 560, de 25 de enero de 2025, se publicó la Resolución de presidencia del IMAS, de 21 de enero de 2025, de aprobación de la convocatoria de comisión de servicios CS7/2025 de coordinador/a de servicios gobernante/a del Servicio de Atención Integral a Domicilio del Área Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del IMAS

Que se ha detectado un error en la publicación, ya que en el apartado primero del 3º punto dispone que «Aprobar la convocatoria de comisión de servicios de carácter voluntario correspondiente al Grupo C1 (...)» cuando corresponde a los Grupos C1 i C2, por lo que se tiene que rectificar.

Que se ha detectado un error en la publicación, ya que en el punto primero de las bases de la convocatoria especifica «A esta convocatoria se puede presentar el personal funcionario de carrera del IMAS i del Consejo de Mallorca que reúna los requisitos exigidos referentes a grupo, Escala, Subescala, clase, especialidad, conocimientos de lengua catalana y otros requisitos del puesto de trabajo, especificados en la convocatoria.» puesto que también se pueden presentar el personal funcionario de carrera de otras administraciones locales y administracions autonómicas, por lo que se tiene que rectificar.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 109.2 de la Lei 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.
2. El órgano competente para resolver es, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 7.3 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), la presidencia del IMAS.

Resuelvo

Primero.- Rectificar el apartado primero del 3º punto de la Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 21 de enero de 2025, de aprobación de la convocatoria de comisión de servicios CS7/2025 de coordinador/a de servicios gobernante/a del Servicio de Atención Integral a Domicilio del Área de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del IMAS y, en consecuencia,

Donde dice:

«Gr. C1»

Tiene que decir:

«Gr. C1, C2»

Segundo.- Rectificar el apartado primero de las bases de la convocatoria de comisión de servicios anexa a la Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 21 de enero de 2025, de aprobación de la convocatoria de comisión de servicios CS7/2025 de coordinador/a de servicios gobernante/a del Servicio de Atención Integral a Domicilio del Área de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del IMAS y, en consecuencia,



Donde dice:

«A esta convocatoria se puede presentar el personal funcionario de carrera del IMAS i del Consejo de Mallorca que reúna los requisitos exigidos referentes a grupo, Escala, Subescala, clase, especialidad, conocimientos de lengua catalana y otros requisitos del puesto de trabajo, especificados en la convocatoria.»

Tiene que decir:

«A esta convocatoria se puede presentar el personal funcionario de carrera del IMAS, del Consejo de Mallorca, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas que reúna los requisitos exigidos referentes a grupo, Escala, Subescala, clase, especialidad, conocimientos de lengua catalana y otros requisitos del puesto de trabajo, especificados en la convocatoria.»

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes para participar en la convocatoria de Comisión de servicios CS7/2025 de coordinador/a de servicios gobernante/a del Servicio de Atención Integral a Domicilio de Área de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del IMAS en siete días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOIB.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de enero de 2025)

El consejero de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cfre)

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

María Elena Tur Figueruelo)

